



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

CÓDIGO DE CONTRATO 2023-A-L-NAC-A-A-12-NBG-00012056
CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-042/23

CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-042/23 AL CONTRATO RM-AG-0181/23 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO 2023, QUE POR CONDUCTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REPRESENTADO POR EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. RICARDO DÍAZ LANDIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema CompraNet administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario contratar los bienes descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

El 20 de abril de dos mil veintitrés (2023). "LAS PARTES" celebraron el contrato RM-AG-0181/23, cuyo objeto es la Adquisición de Material de Limpieza para el Ejercicio 2023, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Cipriano Solís Badillo, en su carácter de Director de Administración, con R.F.C SOBC560909MY6, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 13644 de fecha 28 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. JULIO CESAR DE REGIL GONZÁLEZ, en su carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. REGJ860813QQ3, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



80 años

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

**CÓDIGO DE CONTRATO 2023-A-L-NAC-A-A-12-NBG-00012056
CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-042/23**

- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP" y Artículo 85 fracción I, segundo párrafo de su Reglamento.
- I.5 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos fiscales suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 5430/1305/2022, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros y Departamento de Presupuesto.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. HIM871203BS0.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el C. Ricardo Díaz Landín, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 68,797 de fecha 28 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALLE LIRIO NÚMERO 26, COLONIA TAMAULIPAS, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, C.P. 57300, ESTADO DE MÉXICO.

III. De "LAS PARTES":

III. 1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan de conformidad la modificación a la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**, de "EL CONTRATO", únicamente por lo que corresponde a la ampliación del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima de los códigos solicitados por el Departamento de Servicios Generales, a través del oficio número 5310/458/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, para quedar en los términos siguientes:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

CÓDIGO DE CONTRATO 2023-A-L-NAC-A-A-12-NBG-00012056
CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-042/23

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima \$253,424.23 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos 23/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de \$40,547.88 (Cuarenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 88/100 M.N.), siendo un total mínimo de \$293,972.11 (Doscientos noventa y tres mil novecientos setenta y dos pesos 11/100 M.N.) y un monto máximo de \$633,409.56 (Seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos nueve pesos 56/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de \$101,345.53 (Ciento un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 53/100 M.N.), siendo un total máximo de \$734,755.09 (Setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 09/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio total mínimo	Precio total máximo
11035085	21600010	CEPILLO DE CERDA LISO DE 30 CM DE LARGO X 6 CMS DE ANCHO, CON MANGO DE MADERA.	18 - PIEZA	\$76.86	10	25	\$768.60	\$1,921.50
11035168	21600004	ATOMIZADOR CAPACIDAD DE 500 MILILITROS. USO RUDO (SEGÚN MUESTRA)	18 - PIEZA	\$13.42	20	50	\$268.40	\$671.00
11035035	21600035	JALADOR DE AGUA PARA VIDRIO, CON 40 CM DE ANCHO, DE HULE Y CON MANGO CORTO. (SEGÚN MUESTRA)	18 - PIEZA	\$ 38.43	87	218	\$3,343.41	\$8,377.74
11030313	21600029	FRANELA PARA LIMPIEZA. LISA, GRUESA Y ABSORBENTE COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MTS.	18 - PIEZA	\$334.28	6	15	\$2,005.68	\$5,014.20
11035073	21600051	RECOGEDOR DE BASURA METÁLICO, CON MANGO LARGO (80 CM) FABRICADO EN METAL	18 - PIEZA	\$29.89	40	100	\$1,195.60	\$2,989.00
11030401	21600017	DETERGENTE EN POLVO LAVATRASTES BOLSA DE 900 GRS. CON AGENTES LIMPIADORES, DESENGRASA Y CON ACCIÓN ANTIBACTERIA CON AROMA LIMÓN	18 - PIEZA	\$39.00	3584	8961	\$139,776.00	\$349,479.00
11030110	21600014	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTAN AROMA LIMÓN PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS.	18 - PIEZA	\$144.95	44	110	\$6,377.80	\$15,944.50
11038747	21600067	LIMPIADOR MULTIUSOS CON AGENTES LIMPIADORES,	29- LITROS	\$12.35	2400	6000	\$29,640.00	\$74,100.00

CÓDIGO DE CONTRATO 2023-A-L-NAC-A-A-12-NBG-00012056
CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-042/23

		SURFACTANTE PERFUMES, COLORANTES Y AGUA EN ENVASE DE 1 LITRO						
11035016	21600075	BOLSA DE POLIPAPEL DE 50 X 70 CMS CORTADA, CALIBRE 150. PRESENTACIÓN EN ROLLO CON UN PESO APROXIMADO DE 8 KILOGRAMOS.	18 - PIEZA	\$418.46	167	417	\$69,882.82	\$174,497.82
11035084	21600010	MOP PLANO PLACA DE 90 CM DE ANCHO CON ESTRUCTURA METÁLICA, DE HILAZA DE 300 GRS. MANGO Y MARIPOSA METÁLICAS.	18 - PIEZA	\$82.96	2	5	\$165.92	\$414.80
						IMPORTE	\$253,424.23	\$633,409.56
						IVA	\$40,547.88	\$101,345.53
						TOTAL DEL CONTRATO	\$293,972.11	\$734,755.09

Los precios unitarios son considerados fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la "LAASSP", 85 fracción III y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento y las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el ajuste respectivo a la garantía de cumplimiento, en términos del último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del convenio.

De no cumplir con dicha entrega, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

TERCERA.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico, los alcances y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

CÓDIGO DE CONTRATO 2023-A-L-NAC-A-A-12-NBG-00012056
CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-042/23

FIRMANTES.

El presente Convenio Modificatorio se firma en seis (6) tantos, por "LAS PARTES" en la Ciudad de México el día **31 de agosto del dos mil veintitrés (2023)**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**LA ENTIDAD**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
 G.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6
ING. JULIO CESAR DE REGIL GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	REGJ860813QQ3

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C
MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	MLI0610289M7

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO MOD-AG-042/23, PARA LA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO 2023. -----

-----FIN DE TEXTO-----



2023
Francisco
VILLA



Contrato: 2023-A-L-NAC-A-A-12-NBG-00012056-0001

2023
Francisco
VILLA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Compras Gubernamentales Generales

Contrato: 2023-A-L-NAC-A-A-12-NBG-00012056-0001

XnbYY6ZLJu9z9j7vbgXKMn4/79GdgzfWfollf/PKo/DrvT2Tx9MnKHEN3T4KbGd8nYLB7DXvtm155ygl13NioULsHANHsufa6MXNUdvYpCW/kquCbXQDfjEhRYzD50BQrq7xCs2Ph0xtxj8TeXPf3OFWde5dg2o
x0We/RjBptnvd2b0z816plvJmWMCVVhTin2ObNwkouLN+06ueLxBNwA1Ufp0B8fLMVbWzGE2VLwU1YsYF10DrhDmX7zQymgZPNS2c208mRS0U6P9zu6mFW7/lgTF2qKNK1QaBx+xionBgzmhtOUGn87zBqPjqMIJ
eBkn0k/+CwVWxmp/bEVORQ==



